



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2009/MPS.

Sullana, 23 de Marzo del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

VISTO

En asamblea Ordinaria N° 005-2009/MPS de Concejo Municipal de fecha 12 de marzo 2009; y,

CONSIDERANDO

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o interinstitucional que, expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo, el artículo 2° de nuestra Carta Magna determina que todos tenemos derecho a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole;

Que, el artículo 80°, numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipales determina que son Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, en la asamblea del Visto, la regidora Betty Zapata Rufino enfatiza que es nuestro derecho preservar la integridad física de todos los ciudadanos de la provincia y que es responsabilidad de todos, en su conjunto, desarrollar programas para el mantenimiento de la infraestructura de la municipalidad como rampas y vías de acceso a las diferentes áreas de esta entidad y todos tengan rápido acceso a ellas, especialmente las personas con habilidades diferentes, por lo que solicita se realicen trabajos de mantenimiento;

Que, asimismo comunica que existen sectores en la provincia de Sullana donde se observa acumulación de basura como el canal vía, por lo que se hace necesario desarrollar un programa de limpieza pública como medida preventiva contra posibles enfermedades infecto contagiosas;

Que, el presente ha sido en asamblea ordinaria de concejo municipal N° 005-2009, de fecha 12 de marzo 2009, en la que el Pleno, con el voto unánime de sus miembros:

ACORDÓ:

Artículo Primero : Disponer a la Gerencia de Servicios Públicos, realice una jornada de limpieza al canal vía como medida preventiva para controlar enfermedades infecto contagiosas.

Artículo Segundo : Disponer a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, realice trabajos de mantenimiento de la rampa que da a la biblioteca municipal para el fácil acceso a las personas especialmente a aquellas con habilidades diferentes.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Dr. Jaime Bardales Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Rboj. Juan Victor Pedro Talledo
Secretario General

Cc. GM; G.SP.GDUel.
Arch.
/mla

SIN EXP
72